

**DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO
N° 1277 DE 2019, QUE APLICA MULTA A
PROVEEDOR COMERCIALIZADORA Y
DISTRIBUIDORA LPJ LTDA. /**

DECRETO N°

1410

TEMUCO,

02 DIC 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio 1130 de fecha 07 de agosto de 2019 que adjudica la licitación 5060-221-L119, Adquisición de vestuario Institucional para Escuela Mañío Chico.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 29 de octubre de 2019, que aplica multa al Proveedor Comercializadora y Distribuidora LPJ Limitada.
3. La carta apelación del Proveedor Comercializadora y Distribuidora LPJ Limitada, de fecha 06 de noviembre de 2019.
4. El Ord. N° 15 de fecha 21 de noviembre de 2019 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación Municipal de Temuco.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que el ordinario N° 15 de fecha 21 de noviembre de 2019, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación Municipal de Temuco, señalado en el Visto N° 4 indica: a) que no existió atraso en la entrega del producto por parte de la proveedora, la cual no podía iniciar su ejecución mientras no se le permitiera obtener las medidas de las tallas de cada estudiante. b) Como el establecimiento educacional sólo procedió a autorizar el día 29 de agosto de 2019, recién esta fecha comenzó a correr el plazo de entrega (10 días corridos), plazo, que se vencía el día 08 de septiembre de 2019. c) El vestuario se entregó con fecha 05 de septiembre, es decir, con 3 días de anticipación.

DECRETO:

1. Acógrese la apelación presentada por el proveedor Comercializadora y Distribuidora LPJ, Rut N° 76.707.224-4, representada por doña Johanna Cid Montecinos, por las razones señaladas en el considerando N° 1 del presente Decreto Alcaldicio, letras a, b y c.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 29 de octubre de 2019, que aplica multa al proveedor Comercializadora y Distribuidora LPJ, Rut N° 76.707.224-4.
3. Páguese al proveedor Comercializadora y Distribuidora LPJ, Rut N° 76.707.224-4, los valores señalados en factura N° 31/2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



EZB/AVV/GEB/tcb

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- **IDOC. 1926684**